



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

OFICINA GENERAL DE  
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y  
GESTIÓN DOCUMENTARIA



BICENTENARIO  
PERÚ

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

**Ordenanza Municipal que autoriza la ocupación temporal de la vía pública para la  
realización de la Feria Agroindustrial y Artesanal: “Productos de mi tierra 2024”**

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 012 - 2024-MPLP**

Tingo María, 25 de marzo del 2024

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO  
PRADO**

**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de marzo del 2024, el Informe N° 003-2024-JHA/SGDP/MPLP, de fecha 25 de enero de 2024, la carta N° 031-2024-GDE-MPLP/TM, de fecha 19 de febrero de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades–, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la misma Ley Orgánica establece en el Artículo IV de su Título Preliminar, que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Informe N° 003-2024-JHA/SGDP/MPLP, de fecha 25 de enero de 2024, el Gestor Agroindustrial de la entidad, señala que existen 5 asociaciones de la provincia, que participan en la FERIA DEL EMPRENDIMIENTO TINGALES “PRODUCTO DE MI TIERRA”, y para tal efecto adjunta la propuesta de cronograma de actividades para las ferias 2024.

Que, el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; así como también, el Artículo 40° de la norma antes esgrimida, describe que: “Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la





PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

OFICINA GENERAL DE  
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y  
GESTIÓN DOCUMENTARIA



BICENTENARIO  
PERÚ

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa”.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...).

Que, como es de conocimiento público, actualmente el país se está recuperando de la crisis económica y social ocasionada por la COVID-19 durante el año 2020 y 2021, y, en particular de la Provincia de Leoncio Prado, existen emprendedores que vienen realizando acciones denodadas a fin de promover el desarrollo sostenible de la jurisdicción de la provincia de Leoncio Prado.

Que, en el **Artículo VI de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972** indica: Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones.

Que en el Artículo 36° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 menciona: Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social. Por tal motivo, resulta necesario, autorizar la ocupación temporal de la vía pública para la realización de la Feria Agroindustrial y Artesanal: “Productos de mi tierra 2024”.

Que, estando a los fundamentos antes expuestos y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Artículo 9° numeral 8 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Pleno del Concejo Municipal, contando con el voto UNANIMIDAD de los presentes, se **APROBO** lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LAS  
VÍAS PÚBLICAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA AGROINDUSTRIAL Y  
ARTESANAL: “PRODUCTOS DE MI TIERRA 2024”.**

**ORDENANZA:**

**Artículo Primero. - AUTORIZAR**, la ocupación temporalmente de las vías públicas para la realización de la feria de Agroindustrial y Artesanal “**Productos de mi Tierra 2024**”, cuyo calendario de actividades y lugar de evento es de acuerdo al siguiente cuadro:





PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

OFICINA GENERAL DE  
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y  
GESTIÓN DOCUMENTARIA



BICENTENARIO  
PERÚ

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

**CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE LA FERIA AGROINDUSTRIAL Y ARTESANAL  
"PRODUCTOS DE MI TIERRA 2024"**

ITEM	FECHA	ACTIVIDAD	LUGAR DEL EVENTO
1	27/03/2024	FERIA AGROINDUSTRIAL POR SEMANA SANTA	FRONTIS DE LA MUNICIPALIDAD
2	12/04/2024	FERIA AGROINDUSTRIAL DIA MUNDIAL DEL ARTE	PARQUE RAMON CASTILLA
3	26/04/2024	FERIA AGROINDUSTRIAL SHACTA TINGALES 2024	PARQUE RAMON CASTILLA
4	17/05/2024	FERIA AGROINDUSTRIAL DIA DE LA MADRE	PARQUE RAMON CASTILLA
5	31/05/2024	FERIA AGROINDUSTRIAL FESTIVAL DEL HELADO ARTESANAL (DIA DEL HELADO ARTESANAL)	PARQUE RAMON CASTILLA
6	14/06/2024	FERIA AGROINDUSTRIAL FESTIVAL DE LA REPOSTERIA TINGALES 2024	PARQUE RAMON CASTILLA
7	28/06/2024	FERIA AGROINDUSTRIAL SAN PEDRO Y SAN PABLO	FRONTIS DE LA MUNICIPALIDAD
8	12/07/2024	FERIA AGROINDUSTRIAL PRODUCTOS DE MI TIERRA	PARQUE RAMON CASTILLA
9	26/07/2024	FERIA AGROINDUSTRIAL FIESTAS PATRIAS	FRONTIS DE LA MUNICIPALIDAD
10	16/08/2024	FERIA AGROINDUSTRIAL FESTIVAL DE LAS PLANTAS ORNAMENTALES	PARQUE RAMON CASTILLA
11	23/08/2024	DIA DEL CAFÉ	FRONTIS DE LA MUNICIPALIDAD
12	30/08/2024	FERIA AGROINDUSTRIAL FESTIVAL A LAS ESPECIES NATIVAS	PARQUE RAMON CASTILLA
13	13/09/2024	FERIA AGROINDUSTRIAL FESTIVAL DE LA MIEL DE ABEJA	PARQUE RAMON CASTILLA
14	27/09/2024	FERIA AGROINDUSTRIAL FESTIVAL DEL CACAO CHOCOLATE	PARQUE RAMON CASTILLA
15	11/10/2024	FERIA AGROINDUSTRIAL, II FESTIVAL DEL PLATANO REGIONAL	PARQUE RAMON CASTILLA
16	25/10/2024	FESTIVAL DE LA CANCION CRIOLLA	PARQUE RAMON CASTILLA
17	15/11/2024	FERIA AGROINDUSTRIAL FESTIVAL DEL CHIFLE TINGALEZ	PARQUE RAMON CASTILLA
18	29/11/2024	FERIA AGROINDUSTRIAL Y APERTURA DE LA CAMPAÑA NAVIDEÑA 2024	FRONTIS DE LA MUNICIPALIDAD
19	13/12/2024	FERIA AGROINDUSTRIAL, DENOMINADA PANETONEA TINGALES 2024	PARQUE RAMON CASTILLA
20	20/12/2024	FERIA AGROINDUSTRIAL CHOCOLATEA TINGALES 2024	FRONTIS DE LA MUNICIPALIDAD

**Artículo Segundo. - ESTABLECER**, la tasa por autorización temporal de autorización de espacio de la Vía Pública, para la instalación de puestos y/o stands y realización de las actividades señaladas en el artículo primero de la presente Ordenanza, de acuerdo con el siguiente cuadro:



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA



BICENTENARIO PERÚ

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

STAND O PUESTO COMERCIAL	LUGARES AUTORIZADOS	FECHA (Para tr mite de autorizaci n)	TASA
Carpas de 6mts2	Parque Ram n Castilla	Del 27/03/2024 al 20/12/2024	Del 27 de marzo al 15 de junio 2024 EXONERADO. Posterior a dicha fecha S/. 1.00 diario por Metro Cuadrado.
Carpas de 6mts2	Frontis de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado	Del 27/03/2024 al 20/12/2024	S/. 1.00 diario por Metro Cuadrado.

**Artículo Tercero. - ORDENAR**, su publicación con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades vigentes y remítase copia de la presente Ordenanza a la fiscalía provincial, Gobernación, Defensoría del Pueblo y la Policía Nacional del Perú.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**Primera. - FACULTAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO**, para que mediante Decreto de alcaldía dicte las disposiciones complementarias que sean necesarias y la prórroga de exoneración en caso de ser necesario.

**Segunda. -** Los asuntos no contemplados en la presente Ordenanza serán resueltos por la Gerencia de Administración Tributaria.

**Tercera. -** Los comerciantes son responsables del manejo de sus residuos sólidos y limpieza, bajo responsabilidad de suspensión y/o no autorización.

**DISPOSICIONES FINALES**

**Primera. -** Los comerciantes deberán conservar obligatoriamente la limpieza e higiene en el perímetro de su puesto, y así mismo se prohíbe el depósito de materiales de construcción y/o arena alrededor del puesto comercial, quedando prohibida la venta de bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas entre otros que no estén enmarcado dentro de las normas establecidas por la municipalidad.

**Segunda. -** Deje sin efecto cualquier disposición Municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.



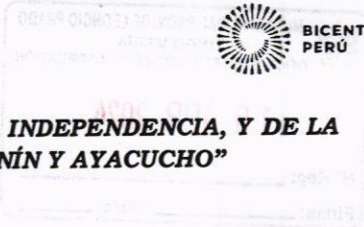


PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leónico Prado

OFICINA GENERAL DE  
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y  
GESTIÓN DOCUMENTARIA



BICENTENARIO  
PERÚ

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

**Tercera.** - La Presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación hasta el 31 de diciembre del presente año.

**POR TANTO:**

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

